



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Todá la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 68

Lunes 26 de marzo de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nómbre del peticionario, don Vicente Moraleja Alba, vecino de Calabaza de Olmedo (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras, Matapozuelos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de marzo de 1951.—
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

976-482

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almancenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados a los Centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de abril de 1951.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de ...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 28 del actual, incluyendo una pequeña

muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el siguiente día 29, a las once horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Achicoria, 70 kilos.
- Almortas, 2.900 kilos.
- Alubias blancas, 3.300 kilos.
- Arroz, 1.800 kilos.
- Bacalao fresco, 200 kilos.
- Bacalao seco, 400 kilos.

Besugo, 1.100 kilos.

Besugos en escabeche, 600 kilos.

Carbón antracita, 65.000 kilos.

Carbón de encina, de vuelo, sin piedras ni tierra que aumente su peso, 200 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 2.400 kilos; para el Orfanato, 2.000 kilos; para el Hospital, 3.100 kilos.

Congrio gordo, 200 kilos.

Chicharro grande, 1.300 kilos.

Chocolate familiar, 250 kilos.

Dolicos, 1.000 kilos.

Galletas «Fontaneda», 4 kilos.

Garbanzos, de buena cochura, 4.000 kilos.

Guisantes, 1.700 kilos.

Harina dextrinada, 20 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 7.012 huevos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 22.000 litros.

Lentejas, 1.800 kilos.

Leña de pino en rajas, 60.000 kilos.

Leña de pino menuda, 50.000 kilos.

Malta, 70 kilos.

Merluza, 300 kilos.

Merluza sin cabeza, 500 kilos.

Paja de maíz, 1.000 kilos.

Panchos, 200 kilos.

Patatas, 80.000 kilos.

Pescadilla grande, 1.300 kilos.

Pescadilla grande, abierta, 1.000 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 115 kilos.

Ramera seca de pino, 1.000 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.840 kilos.

Sardinas, 600 kilos.

Vinagre de vino, 216 litros.

Vino blanco, 16 litros.

Vino común, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados

a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exígr las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 24 de marzo de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.052

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fombellida

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Fombellida, 16 de marzo de 1951.—El alcalde, Germán de la Fuente.

1.002—483

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RIOSECO

Don Julio Ortega San Román, juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Sérvulo Ruiz Alonso, de 33 años de edad, de estado soltero, sin dejar sucesión, hijo de Sérvulo y Esperanza, natural y vecino de Tamariz de Campos (Valladolid), que falleció el día 5 de febrero de 1951, en Palencia, donde accidentalmente se encontraba; siendo la que reclama su herencia su tía carnal doña María-Carmen Alonso Escudero, en tercer grado; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante, para que comparezcan a reclamar la herencia ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de las provincias de Valladolid y Palencia.

Dado en Medina de Rioseco, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Ortega.—El secretario P. H., J. Rivero.

1.010—484

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Augusto Alonso Rodríguez, oficial habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid, en funciones de Secretario,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 38 de 1951, y de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Agapito Sanz, de unos diez y nueve años de edad, y vecino de esta capital, sobre malos tratos y daños, y

Fallo: Que debó de absolver y absuelvo libremente al denunciado Agapito Sanz, de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis

González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Agapito Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Augusto Alonso.

981

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación, por débitos de contribución rústica, y años de 1948, 1949 y 1950, y pueblo de Valbuena de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo de las mismas y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Santiago Martín Moro. Débito, 188,65 pesetas.

Viña al pago Suertes, de 24 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Aniceto Moral; Sur, José Martín del Olmo; Este, Victoriano García, y Oeste, camino de Valdevanlego.

Deudora, doña Ursicina García Tapia. Débito, 1,02 pesetas.

Tierra al pago el Vado, de 3 áreas y 5

centiáreas; linda Norte, Julio Martín; Sur, Segundo, Ursicino, Marciana y Adela Nieto Martín; Este, Patricio Rodríguez, y Oeste, Mariano García.

Deudor, don Juan Gil Martínez.—Débito, 4,99 pesetas.

Tierra al pago el Caballo, de 12 áreas y 22 centiáreas; linda al Norte, Simón Moral; Sur, Francisco Carrascal; Este, el Estado, y Oeste, camino de los Olmillos.

Deudor, don Ulpiano Gómez Rodríguez.—Débito, 1,33 pesetas.

Tierra al pago Vallejondo, de 12 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Ulpiano Gómez; Sur, Exuperio Maroto; Este, Jesús y Emilio Medrano, y Oeste, Crescencia Yáñez.

Deudores, herederos de Antonia González.—Débito, 1,25 pesetas.

Tierra al pago el Trance, de una área y 52 centiáreas; linda Norte, Crescencia Yáñez; Sur, José Niño; Este, Santiago Martínez, y Oeste, José Niño Frutos.

Deudor, don Vicente González Gil. Débito, 66,26 pesetas.

Tierra al pago el Monte, de 12 áreas y 21 centiáreas; linda al Norte, herederos de Aniceto Moral; Sur, Esteban Martín; Este, Felipe de la Torre, y Oeste, Ezequiela Rojo.

Deudora, doña Juana González Martín.—Débito, 97,60 pesetas.

Viña al pago Valdelacasa, de 12 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Felipe de la Torre; Sur, Antonio Martín Niño; Este, Elpidia González, y Oeste, Sabina Martín.

Deudor, don Patricio González Martín.—Débito, 85,75 pesetas.

Tierra al pago el Manto, de 24 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Esteban Martín; Sur, Felipe de la Torre; Este, Ángel Moro, y Oeste, Esteban Martín.

Deudora, doña Juana González Martín.—Débito, 74,04 pesetas.

Tierra al pago camino San Bernardo, de 6 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, camino de las Brujas; Sur, río Duero; Este, Mamerta Moral, y Oeste, Vicente González.

Deudores, don Gerardo y Petra González Pérez.—Débito, 16,18 pesetas.

Arboles y ribera, de 12 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, sendero; Sur, río Duero; Este, Ángel Díez, y Oeste, Gerardo y Petra González.

Deudora, doña Epifania González Pico.—Débito, 3,07 pesetas.

Tierra al pago Rasos de Arriba, de 6 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, camino de Villaco; Sur, Orencio González; Este, Esteban Martín, y Oeste, Emilio Moro Gómez.

Deudora, doña Nicolasa González Pico.—Débito, 102,16 pesetas.

Tierra y viña al pago Cascajeras, de

12 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, camino de las Brujas; Sur, Ayuntamiento; Este, Santiago Sanz, y Oeste, Julián Nieto.

Deudora, doña Nicolasa González Yáñez.—Débito, 125,47 pesetas.

Viña al pago Carrascal, de 9 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Nicolasa González; Sur, camino de las Brujas; Este, Mariano García, y Oeste, Eulogio González.

Deudor, don Crescencio Gimeno Martín.—Débito, 2,71 pesetas.

Tierra al pago Rasos de Arriba, de cabida 12 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Francisco Nieto; Sur, camino de Valdepuchete; Este, Justo Nieto, y Oeste, José Martín.

Deudor, don José Martín Frutos.—Débito, 104,37 pesetas.

Viña al pago Carrascal, de cabida 30 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, sendero; Sur, Lorenza Fernández; Este, Quirino Nieto, y Oeste, Quirino Nieto.

Deudor, don Francisco Martín Maroto.—Débito, 7,52 pesetas.

Tierra al pago Valdelacasa, de 18 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, Aniceto Moral; Sur, camino de Carralba; Este, camino de Carralba, y Oeste, Aniceto Moral.

Deudora, doña Concepción Martín Martín.—Débito, 10,25 pesetas.

Tierra al pago San Pedro, de 18 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, cañada; Este, Julio Moro Maroto, y Oeste, Ángel Moro Nieto.

Deudores, herederos de Pedro Martín Martín.—Débito, 13,68 pesetas.

Tierra al pago la Sombria, de cabida 24 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Antonio Martín; Sur, Francisco Martín; Este, camino, y Oeste, Eugenia Martín.

Deudor, don Esteban Martín Moro. Débito, 3,99 pesetas.

Tierra al pago de Valdevanlego, de 36 áreas y 66 centiáreas; linda Norte, Saturnino Moro; Sur, Hipólito Moro; Este, camino del Carrascal, y Oeste, Mamerta Moral.

Deudores, herederos de Petra Martín Moro.—Débito, 10,35 pesetas.

Tierra al pago Olmo de la Vaca, de 96 áreas; linda al Norte, Honorato Frutos; Sur, Asunción Pinilla; Este, Víctor Frutos, y Oeste, Segunda Martín.

Deudor, don Antonio Martín Nieto. Débito, 4,29 pesetas.

Viña al pago la Carrasca, de 3 áreas y 5 centiáreas; linda al Norte, Juliana Martín; Sur, Mónica González; Este, arroyo, y Oeste, Víctor Frutos.

Deudora, doña Ezequiela Martín del Olmo.—Débito, 4,16 pesetas.

Tierra al pago del Caballo, de 12 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, camino de Valdelacasa; Sur, Julio Medrano; Este,

José Martín del Olmo, y Oeste, Victoriano Martín.

Deudoras, doña Consuelo y Maximiana Martín del Olmo.—Débito, 4,57 pesetas.

Era al pago de Eras de San Roque, de cabida 3 áreas y 5 centiáreas; linda al Norte, camino de Senderín; Sur, Feliciano Martín; Este, Francisco Rojo, y Oeste, Feliciano Martín.

Deudora, doña Angeles Martín Renedo.—Débito, 4,21 pesetas.

Tierra al pago Pico Aguila, de cabida 24 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Víctor Frutos; Sur, María Niño; Este, Bernardo Nieto, y Oeste, Segunda Martín.

Deudora, doña Carmen Martín Renedo.—Débito, 4,28 pesetas.

Tierra al pago la Casilla del Vado, de 18 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, carretera de Renedo a Pesquera; Sur, sendero; Este, Cándido Pérez, y Oeste, Hipólito Moro.

Deudora, doña Emiliana Martín Renedo.—Débito, 13,82 pesetas.

Tierra al pago las Pozas, de cabida 6 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Hipólito Moro y Ursicino Moro; Sur, el Estado; Este, arroyo, y Oeste, arroyo.

Deudor, don Emilio Moral Gómez. Débito, 2,71 pesetas.

Tierra al pago San Iniestro, de cabida 24 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte, Victoriano García; Sur, camino de San Iniestro; Este, Aniceto Moral, y Oeste, Simón Moral.

Deudor, don Juan Moral Moral.—Débito, 3,36 pesetas.

Viña al pago la Aguilera, de 3 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, carretera de Renedo a Pesquera; Sur, Marta Hergueras, Fructuoso y Honorato Frutos; Este, Félix Moral, y Oeste, Federico Moral López.

Deudor, don Valeriano Moro Martín. Débito, 5,03 pesetas.

Tierra al pago la Plana, de 6 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, camino de Valdevaniego; Sur, camino de los Cantos; Este, Agustina Martín, y Oeste, Mateo Nieto.

Deudora, doña María Moro Nieto.—Débito, 123,68 pesetas.

Tierra al pago camino Senderillo, de cabida 6 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, camino del Senderillo; Sur, Celestino Moro; Este, Felipe de la Torre, y Oeste, Quirino Nieto.

Deudor, don Gregorio Moyano Díez. Débito, 9,00 pesetas.

Tierra al pago Valdelacasa, de 48 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, camino Valdelacasa; Sur, Segunda Martín; Este, Rafaela Martín, y Oeste, Liborio Moro.

Deudor, heredero Segunda Nieto Castrenado.—Débito, 1,55 pesetas.

Tierra al pago Rosales, de 6 áreas y 12

centiáreas; linda Norte, Bernardo Moro; Sur, María Nieto; Este, Castmiro Moro, y Oeste, Desideria de las Heras.

Deudor, don Ramón Nieto Franco.—Débito, 10,80 pesetas.

Tierra al pago de Valdecarros, de 48 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, Segundo Nieto; Este, Juliana González, y Oeste, camino de Castillo.

Deudora, doña Juliana Nieto Frutos. Débito, 10,92 pesetas.

Tierra, árboles y ribera al pago camino San Bernardo, de 18 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, camino de las Brujas; Sur, río Duero; Este, Mamerta Moral, y Oeste, Crescencia Yáñez.

Deudor, don Máximo Nieto Maroto.—Débito, 7,10 pesetas.

Tierra al pago El Aguanáchal, de 6 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Celestino Moro; Sur, María Martín; Este, Felipe de la Torre, y Oeste, arroyo.

Deudor, don Quirino Nieto Pico.—Débito, 77,33 pesetas.

Era al pago Las Eras, de 6 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Felipe de la Torre; Sur, camino del Senderín; Este, Bernardo Nieto Moral y Ramón Nieto Pico, y Oeste, Bernardo Nieto Moral.

Deudora, doña Rufina Niño Fernández.—Débito, 17,32 pesetas.

Tierra al pago Griyeros, de 6 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Saturnino Maroto; Sur, camino Llorente; Este, Miguel Martín, y Oeste, Esteban González.

Deudor, don Rufino Niño Fernández.

Viña al pago El Fado, de 9 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, carretera de Renedo a Pesquera; Sur, José Martín del Olmo; Este, Francisco Carrascal, y Oeste, Máximo Martín.

Deudora, doña Isabel Niño Martín.—Débito, 4,07 pesetas.

Tierra al pago Rebollar, de 12 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, María Patrocino Yáñez; Sur, Ángel Díez; Este, Mariano García, y Oeste, José del Olmo.

Deudor, don Antonio Niño González. Débito, 8,53 pesetas.

Viña al pago El Carrascal, de 6 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Quirino Nieto; Sur, Mariano García; Este, Quirino Nieto, y Oeste, Francisco Carrascal.

Deudor, don Mariano San José Martín. Débito, 2,94 pesetas.

Árboles y ribera al pago Capellanía, de 3 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, pueblo; Sur, río Duero; Este, Zoila Yáñez, y Oeste, Juan Pico González.

Deudor, don Indalecio López Martín. Débito, 1,25 pesetas.

Tierra al pago Valdepereje, de 6 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Bonifacio Martín; Sur, Bernardo Nieto; Este, Eradia Moral, y Oeste, María Moro.

Deudores, herederos de Quirino Nieto Pico.

Tierra al pago La Aguilera, de 12 áreas y 22 centiáreas; linda Sur, carretera de Renedo a Pesquera; Norte, Antonio Fernández; Este, Esteban Martín, y Oeste, Francisco Martín.

Deudor, el mismo.

Otra tierra al pago La Aguilera, de 18 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, carretera de Renedo a Pesquera, Sur, sendero; Este, Aniceto Moral, y Oeste, Eugenio González.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en el término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fueren forasteros, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Valbuena de Duero, 5 de marzo de 1951.—Ignacio Rojo.

880

ANUNCIOS NO OFICIALES

Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día tres de abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Veinte de Febrero, 6.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

Primero. Examen de la memoria y del balance, cuentas y actos de administración del ejercicio último.

Segundo. Vacantes en el Consejo.

Tercero. Propositiones estatutarias de los señores accionistas.

La asistencia a la Junta requerirá el cumplimiento de lo previsto en los artículos 12 y siguientes de los Estatutos. La presentación de los títulos o resguardos del depósito y recogida de las tarjetas de asistencia se efectuará a partir del día 26 del presente mes de marzo.

Valladolid, 7 de marzo de 1951.—El secretario general, José Antonio Rubio Sacristán.

1.024—485

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial